



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5264/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día ocho de junio del dos mil dieciocho.

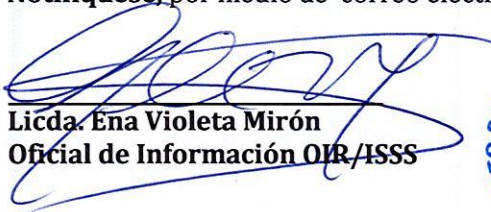
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5264, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de documento de identidad: [REDACTED] en la cual solicita: ***“Me gustaría me brindaran información respecto a la Clínica Comunal ubicada en el Municipio de Ayutuxtepeque referente al manejo de desechos sólidos. 1. ¿Cómo Clínica Comunal del ISSS, en el Municipio de Ayutuxtepeque, han desarrollado programas de saneamiento ambiental, encaminados a la eliminación de la basura y otros desechos, en conjunto con la municipalidad? 2. ¿La Dirección de la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque, ha recibido denuncias por el mal manejo de desechos sólidos entre los años 2010 al año 2016? 3. ¿Existe coordinación entre la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque y la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, en relación al manejo de los desechos sólidos? 4. ¿La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, brinda el servicio de recolección de desechos sólidos a la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque? ¿Qué día les brinda el servicio de recolección? 5. ¿Qué tipo de desechos sólidos genera la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque? 6. ¿Qué tratamiento se les da a los desechos sólidos generados en la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque? 7. ¿Hacen la separación respectiva entre desechos comunes y especiales? 8. ¿Quién recolecta estos desechos sólidos especiales? 9. ¿A dónde son transportados, dichos desechos? 10. ¿Cuál es el costo generado a la Clínica Comunal del ISSS de Ayutuxtepeque, por la disposición final de los mismos?”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: ***“...la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos... que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital”***.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202

ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LA PAZ 100  
GUATEMALA, GUATEMALA



1985

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría de Economía en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985, la Secretaría de Economía ha cumplido con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de Guatemala. En este sentido, se ha presentado a la Honorable Asamblea Legislativa el presente informe, el cual contiene los datos estadísticos y financieros que corresponden a la Secretaría de Economía en el período mencionado.

El informe que se presenta a continuación, contiene los datos estadísticos y financieros que corresponden a la Secretaría de Economía en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985. Los datos estadísticos se refieren a la producción industrial, el comercio exterior, el turismo, el ahorro y el crédito, entre otros.

Los datos financieros se refieren a los ingresos y egresos de la Secretaría de Economía, así como a los recursos que se han destinado a la ejecución de los programas de desarrollo económico y social. Los datos estadísticos y financieros se expresan en millones de quetzales.

